

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez solicitud elevada por la parte demandante. Sírvasse proveer.



CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Marzo veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución a instancias de JUAN FRANCISCO SALGUERO como cesionario en contra de CRISTOBAL NIETO VARGAS.

Atendiendo lo solicitado por la demandante en precedente escrito, siendo procedente se ordena REQUERIR al pagador PPM INVERSIONES S.A., con correo electrónico: burgergarageco@gmail.com, informar con carácter urgente la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a lo comunicado a través de oficio N°0135 del 22 de febrero de 2023, relacionado con el embargo del salario del ejecutado CRISTOBAL NIETO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.180.099.

Se advierte al funcionario pagador o quien haga sus veces, que el incumplimiento a la orden judicial impartida, deberá responder por dichos valores 593-9 CGP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 053 del 28 de marzo de 2023



ARNULFO TOYAR TORRES
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS**

27 de marzo de 2023

OFICIO N° 0213

Señor
PAGADOR PPM INVERSIONES S.A.
LA CIUDAD.

REF: PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: WILLIAM BERNAL TRIANA
DEMANDADO: CRISTOBAL NIETO C.C.10.180.099.
RAD. 2018-00295-00

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso de la referencia, profirió auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución a instancias de JUAN FRANCISCO SALGUERO como cesionario en contra de CRISTOBAL NIETO VARGAS.

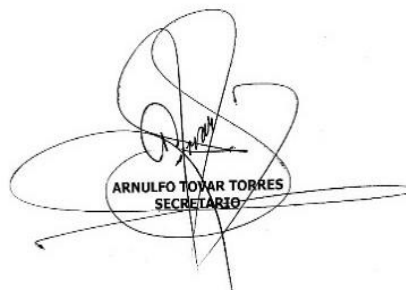
Atendiendo lo solicitado por la demandante en precedente escrito, siendo procedente se ordena REQUERIR al pagador PPM INVERSIONES S.A., con correo electrónico: burgergarageco@gmail.com, informar con carácter urgente la razón por la cual no se ha dado cumplimiento a lo comunicado a través de oficio N°0135 del 22 de febrero de 2023, relacionado con el embargo del salario del ejecutado CRISTOBAL NIETO VARGAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 10.180.099.

Se advierte al funcionario pagador o quien haga sus veces, que el incumplimiento a la orden judicial impartida, deberá responder por dichos valores 593-9 CGP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Ofíciase.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO) DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDOI-JUEZ".

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO